


Colón, Qro., a 23 de enero de 2024

PROYECTOS AEROESPACIALES S. DE R.L. DE C.V.
C. LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA
APODERADO GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 115 fracción V incisos a, b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 4 y 8 fracciones II, X y XVII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 13 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 1, 2 fracción I y VII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III, XVII y XXII, 431 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, artículos 4, 7, 21, 67 del Reglamento para la Reforestación, Desmonte, Limpieza de Terreno, Derribo, Poda y Trasplante de Vegetación e Competencia Municipal del Municipio de Colón, Qro., y en atención a su solicitud de limpieza de terreno de un predio con superficie de 4,244.069 m², identificado con Clave Catastral 05 03 022 01 027 001, ubicada en Carretera Estatal 200 "Querétaro-Tequisquiapan" km 22+547, interior B-1, Parque Aeroespacial de Querétaro, Municipio de Colón, Qro., al respecto le comento lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

- I. Mediante Escrito Libre recibido el 11 de diciembre de 2023, el C. LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA, Apoderado General de la persona moral PROYECTOS AEROESPACIALES, S. DE R.L. DE C.V., ingresó a esta Dependencia, la solicitud correspondiente a Limpieza de Terreno de una superficie de 4,244.069 m².
- II. En fecha 09 de enero de 2024, personal adscrito a la Dirección de Ecología, realizó la visita de inspección en el predio identificado con Clave Catastral 05 03 022 01 027 001, ubicado en Carretera Estatal 200 "Querétaro-Tequisquiapan" km 22+547, interior B-1, Parque Aeroespacial de Querétaro, Municipio de Colón, Qro., constatando que en el predio no se identificó ningún individuo arbóreo, a ser sujeto de compensación física y/o económica
- III. El C. LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA, presenta copia de la siguiente documentación:
 - a) Escritura 78,944 (setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro) de fecha 28 de mayo de 2003, mediante la cual se acredita la legal propiedad, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, el 04 de septiembre de 2003, en el folio real 14726/1.

Recibi original Ana Isabel García  29/02/23

Página 1 de 4



- b) Instrumento 15,450 (quince mil cuatrocientos cincuenta) de fecha 21 de marzo de 2007, refiere la constitución de la moral PROYECTOS AEROSPACIALES, S. DE R.L. DE C.V., documento inscrito en el Registro Público de Comercio el 29 de marzo de 2007, en el folio mercantil 362867.
- c) Instrumento 41,774 (cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro) de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual otorgan Poder General al C. LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA.
- d) Identificación oficial (pasaporte) del C. LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA, con número G29861337, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- e) Autorización en Materia de Impacto Ambiental, expedido mediante oficio no. SEDESU/SSMA/1068/2006 de fecha 07 de diciembre de 2016, por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- f) Ratificación de Dictamen de Uso de Suelo, expedida mediante oficio no. 221/2006 de fecha 15 de septiembre de 2006, por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

TÉRMINOS

PRIMERO.- La ubicación ubicado en Carretera Estatal 200 "Querétaro-Tequisquiapan" km 22+547, interior B-1, Parque Aeroespacial de Querétaro, Municipio de Colón, Qro., que de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por el solicitante, la superficie requerida para limpieza de terreno corresponde a 4,244.069 m², de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas UTM e imagen satelital:

VÉRTICE	X	Y
1	378,425.3819	2,280,063.2077
2	378,457.7780	2,280,128.1329
3	378,445.8743	2,280,134.0726
4	378,455.2717	2,280,152.9059
5	378,507.7219	2,280,126.7356
6	378,474.0207	2,280,059.1953
7	378,460.3186	2,280,066.0324
8	378,452.2256	2,280,049.8133
SUPERFICIE TOTAL: 4,244.069 m ²		

Cuadro 1. Coordenadas UTM del predio.





Imagen 1. Ubicación espacial del predio.

SEGUNDO.- PROYECTOS AEROESPACIALES, S. DE R.L. DE C.V., manifiesta que la información proporcionada es verdadera, en caso de incurrir en falsedad, esta consiente de las sanciones que en el ámbito civil, penal y demás sean aplicables por la autoridad competente.

TERCERO.- Se autoriza la Limpieza de Terreno de una superficie de 4,244.069 m² de acuerdo al cuadro 1, artículos 4, 7, 21, 67 del Reglamento para la Reforestación, Desmonte, Limpieza de Terreno, Derribo, Poda y Trasplante de Vegetación e Competencia Municipal del Municipio de Colón, Qro.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 10 fracción XVIII del Código Ambiental del Estado de Querétaro, la presente resolución, corresponde sólo a una autorización de limpieza de terreno que, por exclusión, no es considerado terreno con vegetación forestal de competencia federal.

QUINTO.- La presente autorización no exime PROYECTOS AEROESPACIALES, S. DE R.L. DE C.V., de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

SEXTO.- PROYECTOS AEROESPACIALES, S. DE R.L. DE C.V., deberá atender a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La limpieza de terreno deberá de ser de forma manual y/o mecánica, por lo que está prohibida la quema de residuos y/o material orgánico, así como la utilización de productos químicos para la muerte de la misma.
2. Deberá de considerar el aprovechamiento, tratamiento y confinamiento del material que resulte de la limpieza de terreno.
3. Respecto a la detección de fauna en el sitio deberá de considerar su reubicación, por lo que queda prohibida la caza y/o matanza de individuos de fauna silvestre durante los trabajos de Limpieza de terreno.
4. Deberá de contratar a personal capacitado para llevar a cabo la limpieza de terreno, por lo que esta Secretaría queda exenta de aquellos daños a terceros por la actividad a realizar.

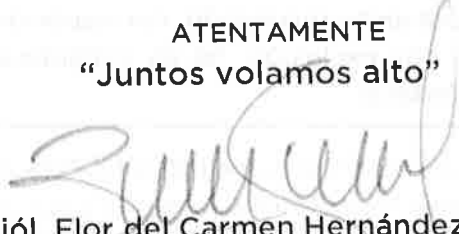
SÉPTIMO.- Deberá hacer del conocimiento por escrito a esta Secretaría el inicio y término de los trabajos dentro de los quince días naturales posteriores a la realización de la limpieza de terreno.

OCTAVO.- El presente documento no autoriza obras de urbanización, ni de construcción y/o demolición, quedando sujeto al análisis y autorización de esta Secretaría.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 10 fracciones XIX y XXI y 431 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, el personal adscrito a esta Dependencia, podrá realizar actividades de inspección para verificar el cumplimiento del presente documento, asimismo la autoridad municipal impondrá las medidas de seguridad o precautorias, así como las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados.

DÉCIMO.- La presente autorización tiene una vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"


Biól. Flor del Carmen Hernández Briones
Directora de Ecología

